

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Hacienda y Gobierno Interior, mediante Decreto de 12 de febrero de 2022, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Natación para el desarrollo del proyecto VII JJDD Diputación de Córdoba 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Federación Andaluza de Natación, D. Francisco Luis Olmos García, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Natación.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de los VII Juegos Deportivos Diputación de verano e invierno 2023.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la

Ley 7/1
"La co
siguien

Código seguro de verificación (CSV):
D6BB 11E4 F32D 344A FA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

delante)
ilo 11 y

Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Natación es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, que tiene como objeto la promoción, gestión, y la coordinación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza del deporte de la Natación, en cualquiera de sus manifestaciones y variantes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Dentro de la modalidad deportiva de Natación. Se definen las siguientes

especialidades:

- Natación.
- Aguas abiertas y Larga Distancia.
- Waterpolo.
- Natación Sincronizada.
- Saltos.
- Natación Máster con las mismas especialidades

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.812 €, aportando la Diputación la cantidad de 15.000 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 812 €.

por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

L:
No poc
valor al

Código seguro de verificación (CSV):
D6BB 11E4 F32D 344A FA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023


D6BB11E4F32D344AFA3F

tividad.
aporten

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, lesione a que,

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F

D6BB11E4F32D344AFA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

en su caso, diere lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F



D6BB11E4F32D344AFA3F

D

pila_firma_cordoba_dipcu_01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

En el proceso de implementación de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que realiza la Diputación de Córdoba, las medidas que atiende el presente convenio apoyan directamente a la meta 10.3 del ODS.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN
D. Antonio Ruiz Cruz	D. Francisco Luis Olmos García

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F

D6BB11E4F32D344AFA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

ANEXO ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	3.500 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Gastos de desplazamiento y manutención – 3.800 € Arbitrajes – 2.900 € Uniformes y medallas – 4.100 € Cartelería, imprenta y regalos – 1.200 € Seguros – 312 €	12.312 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	15.812 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	15.000 €
Contribución entidad solicitante	812 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será del 1 de febrero al 31 de agosto de 2023.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F



D6BB11E4F32D344AFA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

Anexo II – Proyecto / Memoria**1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:****FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN****2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO****FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN****3.- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la realización de los VII Juegos Deportivos de Natación de la Diputación de Córdoba, donde se propone la captación a este deporte mediante la celebración de pruebas en piscinas tanto de invierno como de verano, alrededor de toda la provincia de Córdoba.

Se realizarán en piscinas de invierno o techadas, así como piscinas de verano, tanto de 25 metros como de 50 metros, separadas en el tiempo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo un total de 8 etapas.

La realización en general de hacer deporte, y más concretamente la natación, ya que conlleva unas cualidades saludables para cualquier persona que realice esta actividad. Otro motivo es el turístico y hostelero. Localidades donde tienen unas instalaciones adecuadas para la práctica de la natación, se les puede ayudar a fomentarla mediante llevando a cabo competiciones y donde el traslado tanto de familiares y amigos es habitual.

Estas etapas conllevan un gasto extra en arbitrajes y de desplazamientos en los clubes, los cuales mediante estos proyectos, se cubren dichos gastos para la realización de todas estas jornadas.

4.- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DE PROYECTO

El objetivo principal no tiene otro que la realización de la práctica de la natación, se conozca en toda la provincia y sirva este deporte como un referente dentro de la misma. Hay clubes repartidos por todo el territorio, teniendo el inconveniente de que todos esos pueblos no tienen capacidad de albergar competiciones de otra índole, ya sea por infraestructuras, organizativas y/o económicas.

Con este circuito llegamos a todos ellos, dándole un valor añadido, como se ha dicho antes, turístico y hostelero.

Otro objetivo a reseñar es que el comienzo del deporte en niños y niñas donde ahora mismo la frustración, competición, esfuerzo, capacidad de reacción a los posibles problemas, etc., son habituales, y este deporte, por ser tanto individual como colectivo ayuda a potenciar dichas cualidades.

5.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Podrán inscribirse para participar en esta edición de los VII Juegos Deportivos de Natación de la Diputación de Córdoba todos aquellos nadadores pertenecientes a clubes de la delegación cordobesa que cumplan la normativa de edad especificada en este reglamento y estén en posesión de la **licencia local** en vigor de la temporada 2022/2023.

También podrán participar nadadores, que cumplan la normativa de edad, adscritos a otras entidades o clubes aunque no esté formalmente inscritos en la delegación cordobesa de natación.

Natación

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F

D6BB11E4F32D344AFA3F

aluz de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

Las delegaciones cordobesas podrán adaptar las jornadas y las sesiones a sus propias necesidades de calendario o instalación, así como la realización de una misma jornada en varias sedes, o la modificación del orden de pruebas dentro de la misma jornada.

6.- TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución sería desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2023.

Edades

	Masculino	Femenino
<i>Prebenjamín</i>	2015 – 2017	2015 – 2017
<i>Benjamín</i>	2013 – 2014	2013 – 2014
<i>Alevín</i>	2011 – 2012	2011 – 2012
<i>Infantil</i>	2008 – 2010	2008 – 2010
<i>Júnior</i>	2006 - 2007	2006 - 2007
<i>Absoluto</i>	2005 - Anteriores	2005 - Anteriores

Invierno:

Fecha	Etapas	Sesión	Lugar	Calentamiento	Competición
25/02/2023	1ª	Mañana	Hinojosa del Duque	10:00	10:30
01/04/2023	2ª	Mañana	Montilla	10:00	10:30
30/04/2023	3ª	Mañana	Villa del Río	10:00	10:30
03/06/2023	Final	Día completo	Palma del Río	10:00	10:30

Verano:

Fecha	Etapas	Sesión	Lugar	Calentamiento	Competición
18/06/2023	1ª	Mañana	Montilla	10:00	10:30
04/07/2023	2ª	Mañana	Hornachuelos	10:00	10:30
18/07/2023	3ª	Mañana	Zona Pedroches	10:00	10:30
04/08/2023	4ª	Día completo	Villa del Río	10:00	10:30

Programa

1ª ETAPA	
25 LIBR	
50 LIBR	
Código seguro de verificación (CSV):  D6BB11E4F32D344AFA3F Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos) Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023 Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023	

50 LIBRE	ALEV
50 LIBRE	INFA
50 LIBRE	JUNI
50 LIBRE	ABSO
25 ESPALDA	PREB
50 ESPALDA	BENJ
50 ESPALDA	ALEV
50 ESPALDA	INFA
50 ESPALDA	JUNI
50 ESPALDA	ABSO
4x25 PNS CROL	PREB
4x25 LIBRE MIXTO	BENJ
4x25 LIBRE MIXTO	ALEV
4x25 LIBRE MIXTO	INFA
4x25 LIBRE MIXTO	JUNI
4x25 LIBRE MIXTO	ABSO

2ª ETAPA	
25 BRAZA	PREB
50 BRAZA	BENJ
50 BRAZA	ALEV
50 BRAZA	INFA
50 BRAZA	JUNI
50 BRAZA	ABSO
25 PNS MARIPOSA	PREB
50 ESPALDA	BENJ
50 ESPALDA	ALEV
50 ESPALDA	INFA
50 ESPALDA	JUNI
50 ESPALDA	ABSO
4x25 PNS BRAZA MIXTO	PREB
4x25 BRAZA MIXTO	BENJ
4x25 BRAZA MIXTO	ALEV
4x25 BRAZA MIXTO	INFA
4x25 BRAZA MIXTO	JUNI
4x25 BRAZA MIXTO	ABSO

4x25 BF

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F



D6BB11E4F32D344AFA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

3ª ETAPA	
50 LIBRE	PREB
50 LIBRE	BENJ
50 LIBRE	ALEV
50 LIBRE	INFA
50 LIBRE	JUNI
50 LIBRE	ABSO
25 ESPALDA	PREB
50 MARIPOSA	BENJ
50 MARIPOSA	ALEV
50 MARIPOSA	INFA
50 MARIPOSA	JUNI
50 MARIPOSA	ABSO
4x25 SUBACUÁTICO	PREB
4x25 ESPALDA MIXTO	BENJ
4x25 ESPALDA MIXTO	ALEV
4x25 ESPALDA MIXTO	INFA
4x25 ESPALDA MIXTO	JUNI
4x25 ESPALDA MIXTO	ABSO

FASE FINAL	
50 LIBRE	PREB
50 LIBRE	BENJ
50 LIBRE	ALEV
50 LIBRE	INFA
50 LIBRE	ABSO
50 LIBRE ADAPTADO	-
100 BRAZA	PREB
100 BRAZA	BENJ
100 BRAZA	ALEV
100 BRAZA	INFA
100 BRAZA	ABSO
50 MARIPOSA	PREB
50 MARIPOSA	BENJ
50 MARIPOSA	ALEV

50 MAR
50 MAR

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F



D6BB11E4F32D344AFA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

plu_kima_cordoba_dipul_01

100 ESPALDA	PREB
100 ESPALDA	BENJ
100 ESPALDA	ALEV
100 ESPALDA	INFA
100 ESPALDA	ABSO
100 ESPALDA ADAPTADO	-
4X50 LIBRE	PREB
4X50 LIBRE	BENJ
4X50 LIBRE	ALEV
4X50 LIBRE	INFA
4X50 LIBRE	ABSO
50 BRAZA	PREB
50 BRAZA	BENJ
50 BRAZA	ALEV
50 BRAZA	INFA
50 BRAZA	ABSO
100 LIBRE	PREB
100 LIBRE	BENJ
100 LIBRE	ALEV
100 LIBRE	INFA
100 LIBRE	ABSO
100 LIBRE ADAPTADO	-
4X50 ESTILOS	PREB
4X50 ESTILOS	BENJ
4X50 ESTILOS	ALEV
4X50 ESTILOS	INFA
4X50 ESTILOS	ABSO
50 ESPALDA	PREB
50 ESPALDA	BENJ
50 ESPALDA	ALEV
50 ESPALDA	INFA
50 ESPALDA	ABSO
50 ESPALDA ADAPTADO	-
100 MARIPOSA	PREB
100 MARIPOSA	BENJ
100 MA	
100 MA	

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F



D6BB11E4F32D344AFA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

100 MARIPOSA	ABSO
4X100 LIBRE	PREB
4X100 LIBRE	BENJ
4X100 LIBRE	ALEV
4X100 LIBRE	INFA
4X100 LIBRE	ABSO

En las categorías Prebenjamín, las pruebas son las siguientes:

25 libre: 12.5 crol + giro delante + 12.5 crol.
25 espalda: 12.5 espalda + giro atrás + 12.5 espalda.
25 braza: 12.5 buceo + recoge aro + 12.5 braza.
25 pns mariposa: Pies de mariposa con brazos en flecha. Salida de espalda.
4x25 pns crol: Relevos con pies de crol y tabla.
4x25 pns braza: Relevos con pies de braza y tabla.
4X25 subacuático: Relevos con un mínimo de 6 metros de subacuático.

Cada nadador podrá nadar un total de 2 pruebas y relevos, y en la etapa final un total de 4 pruebas y relevos.

En las pruebas de relevos serán equipos mixtos, teniendo como mínimo un nadador de distinto sexo. Los integrantes de cada equipo deberán ser del año de nacimiento que se indica en el orden de pruebas.

Las inscripciones deberán ser confirmadas en la PLATAFORMA LEVERADE, con fecha tope a las 10:00 horas del tercer día previo la jornada.

Nota importante: Una vez cumplido el plazo estipulado para las inscripciones específicas de cada jornada, la plataforma se cierra automáticamente, no siendo operativa tras ello.

Los nadadores participantes deben estar dados de alta en el sistema LEVERADE 15 días antes de la realización de la jornada con licencia local con seguro.

La fecha y lugar propuestos para la formación específica de los técnicos en el uso de la plataforma LEVERADE será la siguiente:

En el caso de ser necesaria la formación, está pendiente de comunicar lugar, fecha y hora.

La Delegación Cordobesa pondrá a disposición de las entidades inscritas, la relación de participantes por prueba y sus marcas acreditadas.

1. Estructura organizativa:

- Servicio Técnico de Deportes de la Diputación de Córdoba.
- Delegación Cordobesa de natación.
- Ayuntamientos Participantes.
- Coordinadores Comarcales.

2. Aspectos organizativos:

- La normativa general aquí detallada tiene vigencia para el desarrollo de todo el circuito, no pudiéndose modificar aspectos durante el desarrollo de las propias jornadas.
- Cada prueba deberá reunir nadadores de su misma categoría y sexo.
- Calentamiento: se realizará 1 calentamiento único de 30 minutos antes del comienzo de la jornada.
- Cada nadador podrá nadar un máximo de 2 pruebas por etapa y los relevos.

teniendo

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F



D6BB11E4F32D344AFA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

o club,

- Lo no contemplado en este Reglamento lo atenderá, si así sucediese, el de la Real Federación Española de Natación.

Todas las etapas tendrán una puntuación dependiendo del lugar que ocupen los nadadores. Puntuarán los primeros 16 nadadores por prueba. El sistema de puntuación en las tres primeras etapas es el siguiente:

19, 16, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1, siendo la puntuación doble para las pruebas de relevos.

En la final, los puntos obtenidos se arrastrarán hasta la final para después hacer la suma total y ver el ganador del circuito.

Se entregarán medallas a los tres primeros clasificados de cada prueba en la etapa final, además de un detalle o recuerdo a todos los que participen en esa etapa.

Trofeos a los tres primeros clubes o municipios clasificados. El resto tendrá un trofeo recordatorio de los VII Juegos Deportivos Diputación.

Sedes del circuito provincial

Aportación de la Federación Andaluza de Natación

- Director de Competición.
- Cronometradores.
- Juez Árbitro.
- Cámara de llamadas.
- Semi - automático.
- Resultados.
- Jurado completo en la Final.

Aportación de los municipios sedes (a cumplir obligatoriamente):

1. Aseos, vestuarios y botiquín.
2. Avituallamiento para los participantes y entrenadores (a criterio de cada municipio sede).
3. Piscina acordonada con cinta y vallas con la imagen corporativa de la Diputación de Córdoba (solicitar look con la imagen corporativa de la Diputación de Córdoba a su Servicio Técnico de Deportes, en caso de que sea necesario).

- Numeración en las calles, colocación de corcheras y banderas de viraje de 5 metros.
- Señalar Cámara de llamadas y salidas.
- Zona acotada para organización y jueces. Para organización mesa y sillas para 3 personas con punto de luz en la llegada.
- Zona para autoridades.
- Silla para cada juez cronometrador.
- Zona reservada para nadadores y separada del público.
- Vigilancia en zonas de acceso y personal (Sanitario, organizativo, etc.) necesario que garantice el éxito de la jornada.
- Que la instalación cumpla con la normativa vigente en todos sus aspectos, según Decreto 23/1999 de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

La organización correrá a cargo de la Federación Andaluza de Natación. Los datos fiscales son los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F



D6BB11E4F32D344AFA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

14005 – Córdoba
cordoba@fan.es

La persona responsable del proyecto será el secretario de la Federación Andaluza de Natación en Córdoba. El será el encargado de cerrar absolutamente todo lo relacionado con el circuito; sedes, fechas, inscripciones, etc.

Los recursos que pone la Federación Andaluza de Natación a mano de todos los clubes y entidades que lo soliciten, es una plataforma donde podrán inscribirse en cada una de las etapas señaladas, así como la formación de las series y resultados que se cuelgan en la página web www.fan.es

8.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

Adjunto presupuesto detallado y equilibrado.

9.- RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS EN FORMA DE FINANCIACIÓN

Adjunto presupuesto detallado y equilibrado.

10.- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

La metodología que se va a realizar es el aprendizaje de los distintos estilos de nado, y en las categorías superiores será de competición.

11.- SISTEMA DE EVALUACIÓN

El impacto que se prevé a corto plazo es el aumento de las inscripciones de licencia a nivel territorial en el club de origen para fortalecimiento del mismo.

12.- MEDIOS DE DIFUSIÓN

Los medios de difusión que se van a utilizar para promocionar el circuito son:

- Redes Sociales: Facebook, Twitter, Instagram
- Página web www.fan.es
- Uniformes arbitrales con el logotipo de la Federación Andaluza de Natación y Diputación de Córdoba.
- Regalos que se imparten a todos los participantes.
- Medallas y Trofeos con el logotipo de la Diputación de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F



D6BB11E4F32D344AFA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

13.- PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

Gastos VI Juegos Deportivos Diputación	
GASTOS DE PERSONAL	
Gastos de personal (Salarios y Seguridad Social)	3.500,00 €
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD / PROYECTO	
Gastos de desplazamiento y manutención.	3.800,00 €
Arbitrajes	2.900,00 €
Uniformes y medallas	4.100,00 €
Cartelería, imprenta y regalos	1.200,00 €
Seguros	312,00 €
GASTOS TOTAL	15.812,00 €

€ **TOTAL GASTOS DIPUTACIÓN 2023** **15.812,00**

Ingresos	
Contribución de la entidad solicitante	812,00 €
Contribución de otras entidades (indicar cuáles)	
Entidades públicas	
Entidades privadas	
Recursos propios	
Contribución que se solicita	15.000,00 €

TOTAL INGRESOS DIPUTACIÓN 2023 **15.812,00 €**

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F



D6BB11E4F32D344AFA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F

D6BB11E4F32D344AFA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F



D6BB11E4F32D344AFA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023



D6BB11E4F32D344AFA3F

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F



D6BB11E4F32D344AFA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F

D6BB11E4F32D344AFA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
---	---------

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F



D6BB11E4F32D344AFA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F



D6BB11E4F32D344AFA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 450.3412.48950 denominada “Conv. Federac. Andaluza Natación. Circuito Provincial 2023”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Publicar, en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Natación a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior, D^a. Felisa Cañete Marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

D6BB 11E4 F32D 344A FA3F



D6BB11E4F32D344AFA3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-03-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 30-03-2023